

2218

Hic 1/36

P 1/49045

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

U. Proyecto de ley por el cual se
jubila al Sr. Manuel Ma. Cruz
con \$50.00 mensuales.

4 Pregas.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 27962

Ciudad Trujillo, R. D.,
10. de diciembre, 1936.Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:


Con el presente mensaje me place presentar a la sanción del Congreso Nacional un proyecto de ley por el cual se jubila al señor Manuel Ma. Cruz, quien ha prestado servicios apreciables a la administración pública, en el ramo judicial, durante largos años, habiendo llegado a edad octogenaria y encontrándose hoy en malas condiciones de salud y de situación económica.

El proyecto de ley señala una pensión de cincuenta pesos mensuales, y dispone que ésta se pague con cargo a los fondos apropiados para pensiones y jubilaciones en la ley de gastos públicos.

Dios, Patria y Libertad !


RAFAEL L. TRUJILLO

P1/4904

1ª Pasa. Die 3/36 - aprobada  SENADO
2ª " " 3/36 - aprobada REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El señor Manuel Ma. Cruz queda jubilado del servicio de la administración pública, con pensión mensual de cincuenta pesos, que se pagará desde el día primero de enero del año mil novecientos treinta y siete, con cargo a los fondos apropiados en la ley de gastos públicos para pensiones y jubilaciones.

DADA, etc., etc.,

1082

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Dbre. 3, 1936.

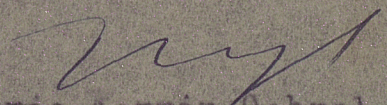
Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.
Presidente de la República.
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio # 27962 de fecha 1º del corriente y del proyecto de ley por el cual se jubila al Señor Manuel Ma. Cruz con la suma de \$50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Pléame participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, saludo a Ud. muy atentamente.


Mario Vermin Cabral
Presidente del Senado.

P/4905

1083

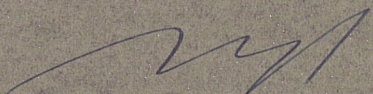
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
Dbre. 3, 1936.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales el proyecto de ley por el cual se jubila al Señor Manuel Ma. Cruz con \$50.00 (cincuenta pesos) mensuales.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Mario Fermin Cabral
Presidente del Senado.

NR/

20/4784



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- El Señor Manuel Ma. Cruz queda jubilado del servicio de la administración pública, con pensión mensual de cincuenta pesos, que se pagará desde el día primero de enero del año mil novecientos treinta y siete, con cargo a los fondos apropiados en la ley de gastos públicos para pensiones y jubilaciones.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D.S.D. República Dominicana, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93 de la Independencia y 74 de la Restauración.

Manuel Ma. Cruz
Presidente.

Secretarios:

Manuel Ma. Cruz
Manuel Ma. Cruz

